

## **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN HUMANITARIA DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA**

### **1. ANTECEDENTES**

La FIIAPP es una Fundación del Sector Público (FSP) estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda de interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

En el marco del Convenio de Colaboración entre la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y la FIIAPP, FSP, sobre la evaluación de la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española para el Desarrollo. La evaluación será gestionada por FIIAPP, FSP, en coordinación con la División de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGCO) de la Secretaria General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SGCID).

### **2. ORGANO DE CONTRATACION**

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, FSP, aprobado por su Patronato en sesión de 15 de enero de 2009, el órgano de contratación será, atendiendo al volumen de contratación, el Director de la FIIAPP, FSP.

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP, FSP, en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones Administrativas así como el Pliego de Condiciones Técnicas tienen carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

### **4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenten solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

## **5. OBJETO**

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de Evaluación de la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española para el Desarrollo.

## **6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR**

Los servicios a prestar serán de Evaluación de la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española. Asimismo, el adjudicatario proporcionará el material técnico necesario para los fines descritos en los Pliegos de Condiciones Técnicas de esta licitación (metodología, composición del equipo evaluador que reúna los requisitos descritos en los citados Pliegos de Condiciones Técnicas).

## **7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo de esta licitación será de 49.000 Euros (IVA excluido).

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

## **8. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La prestación del servicio se desarrollará por el período de 19 semanas a partir de la formalización del contrato.

La FIIAPP, FSP, se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

## 9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, FSP, cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 18.000 euros e inferior a 50.000 euros. En este caso, la FIIAPP, FSP, publicará un anuncio en su página web en el perfil de contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP, FSP, pueda estimar convenientes.

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP, FSP, acudirá a un procedimiento negociado con publicidad.

## 10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, FSP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del **24 de abril de 2017** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del representante, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP, FSP, la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 533 58 63, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a [juridico@fiiapp.org](mailto:juridico@fiiapp.org). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP, FSP, con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

## 11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

### Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

### a) 1.1 Empresarios Españoles.

#### *Empresas con personalidad jurídica.*

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

### 1.2. Empresarios extranjeros.

#### *Empresas comunitarias:*

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

#### *Empresas no comunitarias:*

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

### 1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

### b) Y documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo II)
3. **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

4. Solvencia:

A. CV no nominales del equipo evaluador:

Se mostrará mediante la presentación y aportación de la empresa de los CV (no nominales) de los miembros del equipo evaluador que deberán cumplir los perfiles definidos en el Punto 9 de los Pliegos de Condiciones Técnicas.

**Los perfiles presentados que conformen el equipo deberán ser en todo caso no nominales.**

Las personas integrantes del equipo propuesto en la oferta técnica deberán garantizar su independencia, objetividad e imparcialidad respecto del objeto de estudio. La falta de premisas en uno o más miembros del equipo podrá determinar la exclusión de la oferta técnica del proceso de contratación.

Las personas u organizaciones que hayan participado directa o indirectamente en el diseño/ejecución de la intervención evaluada, se considerará que incurren en conflicto de interés y serán excluidas de la licitación.

B. Solvencia económica acreditada

Mediante la cifra anual de negocio no inferior a dos veces el presupuesto máximo de licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015.

O bien,

Experiencia de al menos 3 trabajos similares en cuanto al objeto de la licitación (evaluaciones o estudios de investigación social aplicada), contratados por la Administración Pública española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea, contrastada mediante certificados emitidos por el cliente.

### **Sobre nº2.- Propuesta técnica**

Deberá presentarse un plan de trabajo y una propuesta metodológica que incluya la operacionalización de la matriz de evaluación conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas teniendo en cuenta para ello las valoraciones señaladas en el Punto 14 de los presentes pliegos de condiciones administrativas particulares.

Además, dentro del sobre nº 2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, en todo caso, copia de la documentación en formato electrónico (CD).

**No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.**

### **Sobre nº 3.- Propuesta económica**

Oferta económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas. Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

### **➤ Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.**

- Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP, FSP, estime fundamental para considerar la oferta.

- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

## **12. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

## **13. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Secretario General

Vocales: 1. Directora del Área de Gestión Económica  
2. Miembro de la División de Evaluación (SGCID)  
3. Miembro de FIIAPP, FSP.

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

## **14. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

La apertura del sobre nº 3 de las propuestas económicas, de las diferentes ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública



el **8 de mayo** a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP, FSP.

## 15. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La valoración de las ofertas técnica y económica se realizará en correspondencia con los siguientes criterios:

Para la ponderación técnica,

- Se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.
- Se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

**La formulación empleada será:**

- 1:  
 Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos)  
 Resto de ofertas:  

$$\frac{\text{Base de aplicación} \times \text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$$
- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.  

$$\frac{\text{Valoración económica} \times \text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

|                                                                                                                                |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| ASPECTOS ECONÓMICOS                                                                                                            | 30 Puntos                |
| ASPECTOS TÉCNICOS                                                                                                              | 70 Puntos                |
| <b>Concreción de los criterios de valoración de la oferta técnica</b>                                                          | <b>Puntuación máxima</b> |
| <b>1. Rigurosidad y claridad de la propuesta metodológica y su adecuación a la naturaleza y el propósito de la evaluación.</b> | <b>35</b>                |
| 1.1 Solidez de los puntos de partida:                                                                                          |                          |
| Comprensión del objeto a evaluar y del propósito de la evaluación                                                              | 10                       |
| 1.2 Coherencia y calidad de la metodología propuesta:                                                                          |                          |
| Adecuación del enfoque teórico-metodológico en relación con la                                                                 | 10                       |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| naturaleza y los objetivos de la evaluación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
| Validez de las técnicas y de los mecanismos de triangulación propuestos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 10         |
| 1.3 Incorporación de los enfoques transversales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 5          |
| <b>2. Calidad de la matriz de evaluación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>20</b>  |
| Coherencia entre las preguntas, indicadores, fuentes de verificación y técnicas incluidas en la matriz de evaluación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 15         |
| Calidad del análisis de evaluabilidad de las preguntas de evaluación y propuestas para hacer frente a posibles limitaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 5          |
| <b>3. Organización del trabajo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>15</b>  |
| 3.1 Adecuación del calendario y de la dedicación propuesta del equipo evaluador a las actividades previstas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 5          |
| 3.2 Mejoras relativas al equipo respecto a los requisitos establecidos en los Pliegos:<br>El equipo obtendrá las siguientes puntuaciones siempre que al menos uno de sus miembros cuente con la experiencia y/o conocimiento que se detalla a continuación (una misma persona puede acreditar varios ámbitos de conocimiento y/o experiencia):<br><br>Experiencia profesional o formación acreditada en el sector de la acción humanitaria:<br><br><u>Experiencia profesional:</u><br>1,5 puntos por experiencia profesional de al menos un año trabajando en cualquiera de los sectores indicados.<br><br><u>Titulación:</u><br>1,5 puntos por master o doctorado<br>0,5 puntos por cursos > de 180 horas,<br>0,25 puntos por cursos 50-180 horas<br>0,10 puntos por cursos < 50 horas | 10         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>100</b> |

## 16. ADJUDICACIÓN

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de una semana desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a todos los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

## **17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato se realizará mediante la firma de contrato por escrito en documento privado entre las partes en el plazo máximo de una semana desde la adjudicación.

Si la empresa adjudicataria solicitase la formalización del contrato mediante escritura pública, serán de su cargo y cuenta los gastos derivados del otorgamiento de aquella.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP, FSP, podrá acordar la resolución del mismo, previo preceptivo trámite de audiencia del interesado.

## **18. NORMAS REGULADORAS**

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP, FSP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337/2005 de 11 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP, FSP, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

## 19. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación. El abono del precio se efectuará en cuatro pagos:

- El primero tras la firma del contrato (10%)
- EL segundo tras la validación del informe preparatorio (30%)
- El tercero tras la presentación del trabajo de campo (20%)
- El cuarto tras la aprobación del informe final y el informe sintético (40%)

## 20. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP, FSP, podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 227 y 228 de la TRLCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

El adjudicatario será responsable ante FIIAPP, FSP, por la actuación de la/s personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

## 21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados pasarán a formar parte de un repositorio de las evaluaciones de la Cooperación Española.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP, FSP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

## **23. INICIO DE LOS TRABAJOS**

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

## ANEXO I

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. ...., con D.N.I. ...., actuando en representación de ....., con C.I.F., con domicilio social en ....., en calidad de ....., interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el concurso:

Contratación de servicios de Evaluación de la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española.

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€  
21% IVA.....€  
Total.....€

(Indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En....., a.....de.....de 2017.  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

## ANEXO III

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS JURÍDICAS

D. (...), con N.I.F. (...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

#### C E R T I F I C A

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

☐

NO

☐

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

☐

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

☐

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

| NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA | PF / PJ | IDENTIFICACION | NACIONALIDAD | PARTICIPACIÓN (%) |
|----------------------------------------|---------|----------------|--------------|-------------------|
|                                        |         |                |              |                   |
|                                        |         |                |              |                   |
|                                        |         |                |              |                   |

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

☐

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.<sup>1</sup>



☐

Los siguientes:

| NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL | IDENTIFICACION | NACIONALIDAD | CONTROL (%) |
|----------------------------------|----------------|--------------|-------------|
|                                  |                |              |             |
|                                  |                |              |             |

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

| NOMBRE ADMINISTRADOR | PF / PJ | IDENTIFICACION | NACIONALIDAD |
|----------------------|---------|----------------|--------------|
|                      |         |                |              |
|                      |         |                |              |
|                      |         |                |              |

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

| SOCIEDAD | NOMBRE ADMINISTRADOR | IDENTIFICACION | NACIONALIDAD |
|----------|----------------------|----------------|--------------|
|          |                      |                |              |
|          |                      |                |              |
|          |                      |                |              |

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)